

RESOLUCIÓN 5114 DE 2011

(octubre 7)

Diario Oficial No. 48.220 de 12 de octubre de 2011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones”.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2o del Decreto 3123 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que mediante Decreto número 3123 del 17 de agosto de 2007, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que mediante la Resolución número [5019](#) del 18 de noviembre de 2009, se modificó y adicionó parcialmente la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007, en el sentido de dejar bajo la dependencia del despacho del Ministro los Grupos Internos de Trabajo.

Que para el desarrollo efectivo de la política de mejoramiento gerencial “Comunicación Pública Activa”, se hace necesario fortalecer las acciones de manejo de prensa y divulgación interna y externa, de la información de interés relacionada con Seguridad y Defensa,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 1 Despacho del Ministro y modificar y adicionar el numeral 1.1 Dirección de Comunicación Sectorial del artículo [1](#)o de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007, el cual quedará así:

1. Despacho del Ministro

A. Grupo de Seguridad

B. Grupo del Protocolo

1.1. Dirección de Comunicación Sectorial

A. Grupo de Divulgación y Prensa

B. Grupo de Comunicación Organizacional

...”.



ARTÍCULO 2o. Modificar el numeral 1.1 del artículo [2o](#) de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007, el cual quedará así:

“...

1.1. Dirección de Comunicación Sectorial

A. Grupo de Divulgación y Prensa

a) Coordinar el manejo de las comunicaciones externas del Sector Defensa.

b) Diseñar, ejecutar y evaluar políticas de comunicación pública que garanticen el cubrimiento de los temas relacionados con la política de Defensa y Seguridad en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sus resultados.

c) Asesorar en el diseño de políticas para garantizar el fortalecimiento de la imagen institucional y el aumento de la opinión pública favorable.

d) Asesorar en la formulación y ejecución de políticas y estrategias de divulgación y prensa del Sector Defensa.

e) Generar información del Sector Defensa para los medios de comunicación nacional e internacional y para la opinión pública conforme a la política sectorial.

f) Gestionar la protección de la imagen institucional del sector, en los medios nacionales o internacionales de difusión.

g) Monitorear la información que divulguen los medios de comunicación en relación con el Sector Defensa.

h) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Comunicación Organizacional

a) Proponer estrategias que garanticen el fortalecimiento y articulación de un discurso institucional sectorial.

b) Asesorar en la ejecución de estrategias que permitan establecer y desarrollar los planes y programas de comunicación de la Fuerza Pública y de las Entidades del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa.

c) Desarrollar y estructurar programas de divulgación institucional que permitan generar sentido de pertenencia, identidad, participación y compromiso a nivel interno.

d) Proponer y desarrollar jornadas pedagógicas de comunicación para el sector, que permitan el diseño y producción unificada de formas comunicativas para la socialización de la política y orientación sectorial.

e) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución modifica parcialmente las Resoluciones números [3437](#) de 2007, [0035](#) de 2008, [5019](#) de 2009 y [1283](#) de 2010 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de octubre de 2011.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

